

OFICIO No. CAS/TA/59/2016

Ciudad de México a 14 de Julio de 2016.

TERESA FERNANDEZ ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL
DETECT LAB S. DE R.L. DE C.V.
Tercera cerrada de calle 12 No. 251,
Col. Granjas San Antonio, C.P. 09070,
Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Tel y Fax: 36 40 83 14
Correo electrónico:
tfernandez@detect-lab.com
PRESENTE

No de Ingreso: 153600705A0019
163600EL690161

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 3°, 13, 15, 15-A, 16, fracción X y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, fracciones XXII, XXIV y XXVIII, 4°, fracción III, 13, apartado A, fracciones II y X, 17 bis, fracciones IV, VI y XIII, 368, 371, 391 bis de la Ley General de Salud; 210, 211, 213 y 215, del Reglamento de Insumos para la Salud; 243, 244, 246, 247, 249, 251 y 252 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 1°, 2°, apartado C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1°, 3°, fracción I, VII y XII, 4° fracción II, inciso e, 11 fracciones VI, XI y XVIII, 14 fracción X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; la Convocatoria dirigida a las personas físicas y personas morales en general interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario, a la evaluación y dictamen de capacidad técnica y probidad realizada por el Comité Técnico para la Autorización de Terceros ha tenido a bien otorgar la autorización, como Laboratorio de Prueba, a través de la:

AUTORIZACIÓN TA-59-16

TERCERO AUTORIZADO COMO LABORATORIO DE PRUEBA

VIGENCIA: DEL 14 DE JULIO DE 2016 AL 14 DE JULIO DE 2018

1 / 2

Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P.03810
Tel. 5080-52-00 Ext. 1400 y 01 800 033 50 50 www.cofepris.gob.mx

CAS/CCAYAC/DE/IGTA
IGGS/ZE/CRID/SV/EA/AM
CAS-DEA
COF 099831
CCAYAC-E-016/B

El marco analítico que ampara la autorización es:

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	DETERMINACIÓN
NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B.8. Determinación de AFM1 en leche, fórmula láctea o producto lácteo combinado por columna de inmunoafinidad- HPLC.
NOM-247-SSA1-2008. Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo C 3 Método de prueba para la determinación de aflatoxinas en cereales.

La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- El muestreo debe realizarse por las autoridades sanitarias correspondientes o por terceros autorizados para este fin, quienes levantarán un acta de verificación en la que se haga constar el número y tipo de muestras tomadas.
- El procedimiento para la recolección de muestras se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 401 bis de la Ley General de Salud.
- Las muestras pueden llegar a través del interesado.
- El informe de prueba emitido deberá hacer referencia al número de acta con la que se tomó la muestra.
- De ser el caso, la subcontratación de las metodologías autorizadas sólo podrá realizarse ocasionalmente con laboratorios terceros autorizados en las mismas determinaciones.

Considerando la importancia y la responsabilidad que representa la presente autorización, la exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo; ya que la falta de cumplimiento a las condiciones bajo las cuales se otorgó, motivará la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones establecidas en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA**

DR. JUAN CARLOS GALLAGA SOLÓRZANO

Cop. D. en C. Arniida Zúñiga Estrada. Comisionada de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. Calzada de Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Deleg. Tlalpan C.P. 14050, Ciudad de México.
Cop. Q.F.B. Josefina Gutiérrez Ramírez. Directora Ejecutiva de Innovación. Calzada de Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Deleg. Tlalpan C.P. 14050, Ciudad de México.
Cop. MASPc. María de la Luz Lara Méndez. Directora Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos. Oklahoma No. 14, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.
Cop. Q.A. Maribel Bernal Saldivar. Directora Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad, Oklahoma No. 14, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.